
Informe de los auditores independientes

A los accionistas de
MEGSAREAL S.A.

Introducción

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **MEGSAREAL S.A.** que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015, y el estado de resultado y otros resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en dicha fecha, así como las notas a los estados financieros.

Responsabilidad de la gerencia por los estados financieros

2. La gerencia de **MEGSAREAL S.A.** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantención de un control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén exentos de representaciones incorrectas significativas, ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos realizado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas requieren que cumplamos los requisitos éticos, y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el objetivo de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de distorsiones significativas.
4. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan distorsiones significativas en los estados financieros, debido a fraudes o errores. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor considera el control interno existente en la compañía en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero sin el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno vigente en la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de si las políticas contables aplicadas son apropiadas y si las estimaciones relevantes hechas por la gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.
5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión sin salvedad

6. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de **MEGSAREAL S.A.** al 31 de diciembre de 2015, así como sus resultados, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo y las notas a los estados financieros, correspondientes al año terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES).

Énfasis de un asunto

7. Como se describe en la nota 15 a los estados financieros, al 31 de diciembre del 2015 la compañía efectuó la corrección de un error de omisión significativa incurrida en los estados del 2014, al no registrar una pérdida por deterioro del valor de las cuentas por cobrar clientes. Consecuentemente, los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2014 fueron reestructurados.
8. Al 31 de diciembre de 2015 la compañía no ha preparado ni presentado al Servicio de Rentas Internas los anexos del informe de cumplimiento tributario (ICT) por el ejercicio fiscal 2014, cuyo plazo de presentación venció el 31 de julio de 2015. El plazo de presentación del ICT 2015 vencerá el 31 de julio de 2016.

R.G. Ortiz Compañía
SC – RNAE-2 No. 508

Raúl G. Ortiz
Raúl G. Ortiz - Socio
RNCPA No. 12582

22 de abril del 2016